



00650-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 165 -2010-ANA

Lima, 26 Feb. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01125-2008-AAH, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura, ingresado con Hoja de Envío N° 42359, organizado por Silvino Ricardo Marcos Haro, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0035/2005-AG.DRALC/ATDRH, de fecha 26 de enero de 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura, asigna al Bloque de Riego La Campiña, con Código PHUA-26-B23, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego La Campiña, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 28,032Mm³, provenientes del río Huaura;

Que, con Resolución Administrativa N° 0221/2005-GRL.DRA/ATDRH, de fecha 28 de octubre de 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura, amplió el número de beneficiarios de licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante resolución indicada en el considerando precedente, entre los cuales, Silvino Ricardo Marcos Haro, es titular, de una licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para el predio denominado "San Ricardo", con Código Catastral N° 21147, de un área bajo riego de 0.39 ha y de un volumen máximo de 7145,2070m³;

Que, el recurrente, solicita se modifique la licencia otorgada mediante resolución señalada en el párrafo anterior, sin embargo, del análisis del expediente se advierte que está solicitando otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, por lo que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se encausó el procedimiento, como uno de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios;

Que, al respecto, el recurrente sustenta su solicitud en que el predio "San Ricardo", con Código Catastral N° 21147, habría sido afectado en 0.1828 ha, debido a la construcción de la autopista Huacho-Pativilca, hecho que acredita con copia del Diagnóstico de la Unidad Predial Afectada N° 21147, expedida por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura, según Informe Técnico N° 0147/2008-GTJUH, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 110-2008-INRENA-IRH-UTRWRR, recomienda dar por extinguida la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor del recurrente, mediante Resolución Administrativa N° 0221/2005-GRL.DRA/ATDRH y, otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente, por los motivos señalados en el considerando precedente;





Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Silvino Ricardo Marcos Haro, mediante Resolución Administrativa N° 0221/2005-GRL.DRA/ATDRH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Silvino Ricardo Marcos Haro, para el predio denominado "San Ricardo", con Código Catastral N° 21147, correspondiente al Bloque de Riego La Campiña, con Código PHUA-26-B23, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego La Campiña, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Marcos Haro, Silvino Ricardo	08036097	San Ricardo	21147	0.2050	3778

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias declaradas en esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huaura, su notificación a Silvino Ricardo Marcos Haro, a la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego La Campiña y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua